



Ministerio de Educación

“2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”



198

RESOLUCION N°.....

BUENOS AIRES, 24 FEB 2012

VISTO el expediente N° 26-03329/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 084/95 y N° 427/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 624 del 20 de octubre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BECERRA GARCIA"

198

RESOLUCIÓN N° _____



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 624 del 20 de octubre de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de MAESTRIA EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y Facultad



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación



de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 624 del 20 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
P
Jb
Dg*

198

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

198



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: MAGISTER EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresados de la Universidad Nacional, Privada reconocida o extranjera, de carreras en Ciencias Económicas, Jurídicas o Sociales cuyo desarrollo calendario sea cuatro (4) o más años.
- Poseer conocimiento y comprensión del idioma Inglés (lectura e interpretación de textos).
- Los aspirantes que reúnan las condiciones mencionadas, deberán presentar ante la Facultad de Ciencias Económicas o Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, una solicitud de preinscripción acompañada la documentación que al efecto se le solicite.
- La Comisión de Posgrado dictaminará sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisión de Carreras que no se encuadren en el inciso 1) del artículo anterior correspondientes a países con los cuales no existen acuerdos de homologación de estudios. Tanto en caso de las Universidades Nacionales como extranjeras, el postulante deberá presentar los documentos debidamente certificados, según los requisitos generales establecidos por esta Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	---------------------

01	Derecho Internacional Privado	C	64
02	Economía y Comercio Internacional Contemporáneos	C	64
03	Epistemología	C	64
04	Geografía Económica y Economía Agroindustrial del Nordeste y del Mercosur	C	64
05	Monografía Preparatoria de Especialización	A	88
06	Procesos Contemporáneos de Integración Latinoamericana y Hemisférica	C	64
07	Procesos Mundiales Contemporáneos: Problemas, Agendas y Perspectivas	C	64
08	Teoría de la Integración Regional	C	64
09	Teorías Contemporáneas de las Relaciones Internacionales	C	64

Gu.



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

198



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
10	Ciencia y Tecnología en el Mercosur: Aplicaciones al Desarrollo Industrial	C	64
11	Derecho de la Integración	C	64
12	Gestión Pública y Privada	C	64
13	Mecanismos de Cooperación Empresarial Nacionales e Internacionales	C	64
14	Mercosur: Cátedra Abierta	C	64
15	Monografía Preparatoria de Especialización	A	88
16	Negociación Internacional y Sectorial	C	64
17	Procesos de Integración: Europa, África y Asia	C	64
18	Procesos Económicos y Sociopolíticos Actuales en el Mercosur	C	64

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

CARGA HORARIA: 1.200 Horas.

*Sr.
R
J
EJ*